

SESION Nº 20/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 2016
--

Carácter de la sesión: ORDINARIA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-PNV

PRESIDENTA:

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintiuno de junio de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

D^a ESTIBALIZ OLABARRI
GONZALEZ
3ª Teniente Alcalde.

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde.

D^a MARTA ALVAREZ RINCÓN
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

Dejó de asistir D.. Danel Bringas Egilior, habiendo justificado previamente su inasistencia.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES
CISNEROS

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 1359/16 de 17 de junio, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR
ARECHALDE

Concurre a requerimiento de la Alcaldesa:

La Técnica de Participación Ciudadana:

D^a LEXURI AYARZA ORTEGA

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

(*) Tabla de literales en adelante:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 19/2016, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO. (EXP. JGL 20/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

No se han presentado asuntos

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA

No se han presentado asuntos

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE B-140 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. = = = = = Y D. = = = = = Y POSTERIORMENTE TRANSMITIDA AL 100% A NOMBRE DE D. = = = = = . (EXP. JGL 20/16-IV-02)

Con fecha 10 de octubre de 2010, nº de registro de entrada 21780, D. = = = = = y D. = = = = =, solicitaron puesto de amarre para la embarcación PAULITA PRIMERO con la matrícula 7ª-BA-2-1828-92.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 42/2010, celebrada el día 21 de diciembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº B-140 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = y D. = = = = = .

Con fecha 04 de marzo de 2013, nº de registro de entrada 3296, D. = = = = = y D. = = = = =, solicitaron la transmisión de la embarcación PAULITA PRIMERO con la matrícula 7ª-BA-2-1828-92, pasando al 100 % a nombre de D. = = = = = .

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 11/2013, celebrada el día 19 de marzo de 2013, se aprobó la transmisión de la concesión demanial sobre puesto de amarre nº B-140 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = .

Con fecha 8 de junio de 2016, nº de registro de entrada 8679 D. = = = = = , solicitó darse de baja del pantalán B-140.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización

y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº B-140, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 42/2010 de fecha 21 de diciembre de 2010, solicitado por D. =====, con D.N.I. nº ===== y con domicilio en la calle ===== y D. =====, con D.N.I. ===== y con domicilio en la calle =====, y posteriormente transmitida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, 11/2013 a nombre de D. =====, con D.N.I. nº ===== y con domicilio en la calle =====

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-080 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 20/16-IV-03)

Con fecha 30 de mayo de 2016, con nº de registro de entrada 7948, D. =====, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada TXIKOTE PRIMERO con nº de matrícula 7ª-BI-3-104-92.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del citado Reglamento, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 751.56 € según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº D-080, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = = = = , con D.N.I. = = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = =

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

No se han presentado asuntos

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2016. (EXP. JGL 20/16-VI-04)

Durante los meses de mayo y junio de 2016, se han presentado solicitudes de servicio de ayuda a domicilio por varios/as vecinos/as del municipio, siguiendo lo previsto en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

Dado que no existe actualmente lista de espera, es posible proceder a la prestación del servicio con carácter inmediato, lo que permite el alta inmediata en el Servicio de Ayuda a Domicilio como personas usuarias del mismo.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido del art. 16 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobación, si procede, de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de los/as solicitantes que se relacionan a continuación, con la intensidad y coste del servicio señalados en cada caso:

1

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	03/05/2016
Nº de Registro:	6926/16
Tiempo de atención:	5 días / 0,5 horas -semanal-
Aportación mensual:	8,58 €

2

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	06/06/2016

Nº de Registro:	5318/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora -semanal-
Aportación mensual:	25,12 €

3

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = =
Fecha de alta:	02/05/2016
Nº de Registro:	7769/16
Tiempo de atención:	5 días / 0,5 horas -semanal-
Aportación mensual:	9,72 €

Segundo.- Indicar que el precio público de este servicio queda sujeto a las posibles variaciones que pueda sufrir tanto la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales, como cualquier variación del patrimonio del/de la usuario/a e intensidad del uso.

Tercero.- Asimismo, señalar a los/as interesados/as, para su debido conocimiento, que los técnicos/as competentes del Servicio Social de Base realizarán un seguimiento continuado de la adecuación de los servicios a las necesidades de las personas beneficiarias, proponiendo, en su caso, las modificaciones pertinentes en las condiciones de prestación del mismo.

Cuarto.- La persona beneficiaria quedará obligada a comunicar al Área de Acción Social e Igualdad cualquier variación en sus circunstancias personales y del núcleo convivencial, así como económico-patrimoniales que pudieran afectar a las condiciones de prestación del servicio y al cálculo del precio público.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

5.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2016. (EXP. JGL 20/16-VI-05)**

Durante los meses de mayo y junio de 2016, se han presentado solicitudes de baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio y/o se han detectado desde el propio Servicio Social de Base situaciones que suponen la suspensión definitiva del servicio que se venía prestando a vecinos/as del municipio, conforme a lo establecido en el art. 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido de los artículos 16 y 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Dar de baja a los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio que se relacionan a continuación, a partir de las fechas indicadas:

1

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	01/06/2016
Motivo:	mejora la situación personal

2

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	26/05/2016
Motivo:	ingreso en centro geriátrico

3

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	01/06/2016
Motivo:	defunción

4

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	03/06/2016
Motivo:	ingreso en centro geriátrico

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

No se han presentado asuntos

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

No se han presentado asuntos

IX.- MOCIONES

No se han presentado mociones

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 19/2016, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO. (EXP. JGL 20/16-II-01) _____	508
II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____	508
III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA _____	508
IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____	508
2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE B-140 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. ===== Y D. ===== Y POSTERIORMENTE TRANSMITIDA AL 100% A NOMBRE DE D. =====. (EXP. JGL 20/16-IV-02) _____	508
3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-080 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 20/16-IV-03) _____	509
V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE _____	510
VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD _____	510
4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2016. (EXP. JGL 20/16-VI-04)	511
5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2016. (EXP. JGL 20/16-VI-05)	512
VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA _____	514
VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA _____	514
IX.- MOCIONES _____	514
X.- RUEGOS Y PREGUNTAS _____	514
XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA _____	514